

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2018

VISTO y CONSIDERANDO:

QUE en el seno de este Cuerpo, la Dra. Andrea PAC, en su carácter de Profesora Adjunta, solicitó se ratifique o rectifique si un alumno inscripto en la asignatura "Introducción al Conocimiento Científico" resulta ser quien fuera condenado en ésta ciudad por delitos de abuso sexual a menores y además efectúa una serie de consideraciones con relación a los procedimientos de inscripción, régimen de cursado y normativa aplicable al caso, principalmente la Ordenanza N° 194-CS-UNPA;

QUE por la Ordenanza N° 194-CS-UNPA se aprueba el Reglamento para la Educación en Contextos de Encierro;

QUE la Secretaría Académica, informó que el alumno Legajo N° 1-26870201/1 se encuentra inscripto como alumno sistemático y presencial en los términos establecidos en el Ordenanza N° 188-CS-UNPA, en la Carrera Profesorado de Historia;

QUE dada la complejidad de la situación y el debate generado en relación a la normativa aplicable y la posible afectación de derechos de rango constitucional, tratado el tema en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de Abril del cte, se aprobó por unanimidad solicitar al Sr. Rector y por su intermedio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamen al respecto e invitar a la Directora General de Asuntos Jurídicos a participar de la Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad a realizarse el día 7 de Mayo de 2018; ;

QUE la Directora General de Asuntos Jurídicos, mediante Nota N° 004/18 informa que atento a encontrarse en estudio las presentaciones en cuestión a los efectos de la emisión del dictamen requerido, concurrirá al Consejo de Unidad luego de haberse analizado debidamente la totalidad de los planteos realizados y emitido opinión formal sobre el tema;

QUE en el día de la fecha se hicieron presentes referentes de las organizaciones Colectivo de Géneros, Ong Paycan, Las Rojas, Juntas y a la Izquierda y ADIUNPA efectuaron consideraciones en relación al tema;

QUE los Consejeros Docentes de la Lista Frente Multicolor señalan en su presentación que la Dra. Andrea PAC es portavoz de una situación que incumbe a toda la Comunidad Universitaria y solicita se tomen las medidas necesarias para que se cumpla la normativa vigente en nuestra Universidad y se resguarde por todos los medios a su alcance, el respeto a la libertad de opinión y honorabilidad del que disiente;

QUE asimismo indican que de esta manera se estará defendiendo el derecho a la educación universitaria de todos los detenidos no sólo de aquellos que, por diversos motivos, pueden acceder a su cumplimiento;

QUE en función de lo expuesto precedentemente y en debate de la sesión plenaria los Consejeros Docentes de la Lista Frente Multicolor mocionaron la aplicación de la Ordenanza N° 194-CS-UNPA por la cual se suspende el beneficio de cursar presencial al alumno Legajo N° 1-26870201/1;

QUE puesto a votación, se aprobó por mayoría no hacer lugar a la moción presentada;

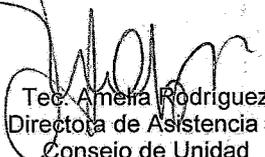
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la moción de aplicación de la Ordenanza N° 194-CS-UNPA por la cual se suspende el beneficio de cursar presencial al alumno Legajo N° 1-26870201/1, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a los interesados cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-


Tec. Amelra Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

171/18